

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

42967 SALA PRIMERA

Don Santiago Gonzalez García, Secretario Judicial de la Sala Primera del Tribunal Constitucional,

Hago saber: Que la Sala Primera del Tribunal Constitucional, por providencia de fecha siete de octubre de dos mil trece, ha acordado admitir a trámite el recurso de amparo núm. 2569-2013, interpuesto por el Ministerio Fiscal impugnando el Auto dictado en fecha cinco de febrero de dos mil trece en el procedimiento de Hábeas Corpus, número 134/2013, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Puerto del Rosario, al estimar que vulneró el derecho a la libertad personal del art.17.1 CE, en relación con el art.17.4 CE, y cuya impugnación extiende, también al auto dictado por el mismo Juzgado y procedimiento en fecha veintisiete de marzo de dos mil trece, en cuanto no dio lugar a la petición de nulidad de actuaciones por el mismo solicitada.

Así mismo y de conformidad con lo previsto en el art. 46.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, se ha acordado publicar la admisión del recurso en el Boletín Oficial del Estado a efectos de que otros posibles interesados puedan comparecer y personarse ante este Tribunal dentro de los diez días siguientes a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de octubre de 2013.- Secretario de Justicia.

ID: A130062975-1